

Expte. CONP/2024/3791.

**RESOLUCION** por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 4 de junio de 2024 por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director.

### RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión Forestal respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS FORESTALES PROMOVIDAS POR EL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2025"**, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Se recibe Informe Propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión Forestal con el conforme del Director General de Gestión Forestal, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (160.905,36 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 80.452,68 € para el 2024 y 80.452,68 € para el 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (Código PEP 2004/001487 "Plan de Seguridad Obras Forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones mensuales. El plazo de ejecución del presente encargo será de DOCE (12) meses a contar desde el 01 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 44 de junio de 2024 se autoriza y dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director del encargo para la ejecución del servicio técnico consistente en la **"COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS FORESTALES PROMOVIDAS POR EL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2025"**.

**TERCERO.-** Advertido error material en el resuelto segundo de la citada Resolución procede su subsanación.



Estado del documento

Original

Página 1 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364116566671401



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

**ÚNICO.- Rectificar** el resuelvo segundo de la Resolución de 4 de junio de 2024 en el sentido siguiente:

- Donde dice: "...con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a contar desde el 01 de julio de 2023".
- Debe decir: "...con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a contar desde el 01 de julio de 2024".



	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364116566671401		